



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N°092-2024/MPVH-CM

Vilcas Huamán, 08 de noviembre de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°021-2024, de fecha 08 de noviembre del 2024 en la estación de Orden del día, mediante Oficio Múltiple N° 00046-2024-MINAM/VMGA/DGGRS, Informe N° 0325-2024-MPVH-GGA-KGF-G, sobre participación en el II Curso de Especialización en Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N.° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 39° y 41°, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, como lo es el presente caso un asunto de interés Público e Institucional;

Que, de acuerdo al artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las atribuciones del concejo municipal en el artículo 11°, conforme al Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, señala que corresponde al concejo municipal “Autorizar los viajes al interior y exterior del país, en comisión de servicio oficial o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario”;

Que, de acuerdo al Oficio Múltiple N° 00046-2024-MINM/VMGA/DGGRS, el Director de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, bajo asunto: Reprogramación de sesiones presenciales de los Modulo III y IV del II Curso de Especialización de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales, con énfasis en la Valorización;

Que, conforme Informe N° 0325-2024-MPVH-GGA-KGF-G, el Gerente de Gestión Ambiental, solicita la participación de un regidore en el II Curso de Especialización en Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales;

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Vilcas Huamán, en la Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N° 021-2024-MPVH/CM, realizada de manera presencial



Gestión del
Bicentenario
2023 - 2026



Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho



www.munivilcashuaman.gob.pe



municiprovincialvilcashuaman@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



de fecha 08 de noviembre de 2024 con el VOTO A FAVOR de los señores regidores, con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del concejo municipal, se adoptó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR y AUTORIZAR**, la participación del responsable del compromiso 3 del Programa de Incentivos – Sr. Luis Gilmer Buitrón Sulca, al Gerente Municipal – Econ. Josafat Ríos Quispe, regidor Yony B. Mendoza Fuentes, en el II Curso de Especialización en Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales, a llevarse a cabo los días 21 y 22 de noviembre de 2024, en la ciudad de Oxapampa – Pasco.

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y demás áreas administrativas para su conocimiento y adopten las medidas necesarias para el cumplimiento correspondiente.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad.

REGISTRE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



*Gestión del
Bicentenario*
2023 - 2026



Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho



www.munivilcashuaman.gob.pe



municipalvilcashuaman@gmail.com